



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1972/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1960/2024, caratulado: "HIGIENE URBANA S/ PAGO A PROVEEDOR - CIGLIUTTI LAURA MARÍA MARGARITA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3189, de fecha 14 de mayo del año 2024, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra, Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ y el Señor Jacinto Eliseo BERÓN de la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.717.000,00), a la Señora Laura María Margarita CIGLIUTTI, por la prestación del servicio de reparación, rectificación del embrague de Camión Mercedes Benz electrónico 1720, Interno 192, rectificación de embrague de Camión Fiat Iveco 170E22, Interno 185, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3885, de fecha 17 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, obra nota suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra, Silvio Ricardo LEUZE y del Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, manifestando que la compra a dicha proveedora obedece a la urgencia de la puesta en marcha de los equipos Mercedes Benz electrónico 1720, Interno 192 y Fiat Iveco 170E22, Interno 185, para no resentir el servicio público esencial.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa de la Señora Laura María Margarita CIGLIUTTI, CUIT/CUIL n.º 27-14650243-7, con domicilio en calle San Martín n.º 2262 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación, rectificación del embrague de Camión Mercedes Benz electrónico 1720, Interno 192, rectificación de embrague de Camión Fiat Iveco 170E22, Interno 185, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Proveedora Laura María Margarita CIGLIUTTI, CUIT/CUIL n.º 27-14650243-7, con domicilio en calle San Martín n.º 2262 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1972/2024**

1.717.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana- Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*